ESTUDIO PREVIO

CONTRATACIÓN DIRECTA
MINIMA CUANTIA

PARA MANTENIMIENTO

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de mantenimiento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Corresponde al Rector de la Institucion Educativa De Desarrollo Rural del Municipio de La Union Nariño, como ordenador del gasto y administrador de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Institución Educativa, brindar el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las funciones académicas, labor que para ser desempeñada demanda contar, entre otros con mantenimiento indispensables para el desarrollo de este tipo de actividades.

Que se hace necesario mantenimiento para el normal funcionamiento de la institución, para lo cual se debe contratar con Sede SAUCE PRIMARIA, mantenimiento, mejoramiento y/o adecuaciones locativas, para diferentes necesidades internas de la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contrato de mantenimiento para la Institucion Educativa De Desarrollo Rural del Municipio de La Union Nariño.

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Las especificaciones del objeto del contrato de mantenimiento, de acuerdo con las necesidades requeridas por la Institucion Educativa De Desarrollo Rural del Municipio de La Union Nariño, son las que a continuación se relacionan:

No	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	SERVICIO	Sede SAUCE PRIMARIA, mantenimiento, mejoramiento y/o adecuaciones locativas.

2.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS y CLASIFICACION UNSPSC

A continuación, se describen las condiciones técnicas que como mínimo se deben reunir para dar cumplimiento al objeto contractual, enmarcado en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

No	DESCRIPCION	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
1	Sede SAUCE PRIMARIA, mantenimiento, mejoramiento y/o adecuaciones locativas.	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios de personal temporal	80111600

Los elementos anteriormente descritos deberán ser nuevos, así mismo la entrega de los elementos se efectuará en el sitio y en el tiempo indicado por el supervisor designado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado será de: $ 1.955.742,00, Un Millon Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos con 00 Centavos M/Cte

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se solicitó cotizaciones para establecer valor promedio en el mercado.

3.1.1. PROVEEDORES

Para mantenimiento requeridos por la Institucion Educativa De Desarrollo Rural del Municipio de La Union Nariño, se puede contratar con personas naturales y jurídicas que tienen como actividad u objeto, el comercio y distribución de estos elementos.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar los costos de los elementos a adquirir, la Institucion Educativa De Desarrollo Rural del Municipio de La Union Nariño, ha considerado oportuno cotizar los elementos con empresas o establecimientos de comercio de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución.

Para el análisis de la información recopilada se hace uso del cálculo del promedio o media aritmética de los valores cotizados.

3.1.3. RESULTADO ANALISIS DEL SECTOR

Los elementos y las cantidades que se requieren para la actual vigencia 2023, están acordes a los precios del mercado, por lo que se considera que, atendiendo todos los criterios antes analizados, el presupuesto estimado se calculará con un valor de ($ 1.955.742,00), Un Millon Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos con 00 Centavos M/Cte.

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado y el análisis del sector realizado por el Rector de la Institucion Educativa De Desarrollo Rural del Municipio de La Union Nariño, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de ($ 1.955.742,00), Un Millon Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos con 00 Centavos M/Cte, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos correspondiente a la vigencia 2023, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal D-20230011 del Treinta y Uno (31) de Mayo de 2023.

CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
D-20230011	21228	Mantenimiento	$ 1.955.742,00

3.3. FORMA DE PAGO

La Institucion Educativa De Desarrollo Rural de La Union Nariño, realizará el pago de la contratación contra entrega y una vez los elementos hayan ingresado a la Institución, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura o documento equivalente.
- Ingreso de los elementos a la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Visto bueno dado por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones).
- Para personas naturales, planilla de pago original de seguridad social (Pensión, salud).

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

DESDE: Miércoles, Siete (07) de Junio de 2023.
HASTA: Miércoles, Catorce (14) de Junio de 2023.

El contrato será ejecutado en el Municipio de LA UNION NARIÑO, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

5. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, el Rector de la Institucion Educativa De Desarrollo Rural del Municipio de La Union Nariño, expidió el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. D-20230011 del rubro presupuestal 21228 Mantenimiento del Treinta y Uno (31) de Mayo de 2023.

6. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación especial, mínima cuantía por ser inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

6.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (…), y tras efectuar un análisis de la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que de este se derivan para el contratista, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto ha considerado necesaria la constitución de las siguientes garantías contractuales: NO SE APLICA LA SOLICITUD DE GARANTÍAS PARA ESTA CONTRATACIÓN.

Para constancia se firma en La Union Nariño, a los Treinta y Uno (31) dias del mes de Mayo de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ
RECTOR